

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, veintitrés (23) de julio del dos mil veintiuno (2021)

REF. DECLARATIVO VERBAL.
DTE. SARA DELIA CAMBAR Y OTROS.
DDO. VITAL MEDIC EMERGENCIAS S.A.S.
RAD. No. [20001 31 03 001 2016-00212 00](#)

Por ser legal y procedente, se ordena:

1. Decrétese el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio donde funciona VITAL MEDIC EMERGENCIAS S.A.S., de propiedad de la demandada, con matrícula mercantil No. 00083146 registrado en la Cámara de Comercio de Valledupar.

Para consumarla, comuníquese de ello a la Cámara de Comercio de Valledupar, de conformidad al artículo 593 num. 7º del C.G.P. y adviértase al solicitante que, en todo caso, deberá hacerse cargo de los derechos de registro de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DOTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBATAVEGA.
JUEZ

OM2 Of. 595

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 58 el día 26 -jul- 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA